

RESOLUCION DIRECTORAL N° 158 - 2018 - GRP - DRSP - SRSICC - HLMP - D.G.

PAITA,

28 AGO 2018

VISTOS:

INFORME N° 171 - 2018-GOB.REG.PIURA- SRSICC - HLMP -AJ y solicitud de fecha 11/06/2018.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de junio de 2018, la trabajadora VILLALOBOS GALLARDO CARMEN ROSA, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios a partir del 01 de enero de 2017, en el cargo de médico especialista en ginecología, solicita licencia por asuntos particulares desde el 07 de setiembre del 2018 hasta el 07 de octubre del 2018.

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del CAS y otorga Derechos Laborales, señala que, el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales", por lo que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad concernida, en este caso los servidores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276 de los servidores sujetos a la carrera administrativa.

Que, el Artículo 24° inciso e) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que son derechos de los servidores de la carrera pública, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento.

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005 - 90 - PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

En aplicación de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector para el año 2018, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005 - 90 - PCM, con visto bueno de la Unidad de Administración, Asesoría Jurídica Externa, Área de Personal y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Licencia por Asuntos Particulares a la Dra. VILLALOBOS GALLARDO CARMEN ROSA, identificada con DNI 00255331, desde el 07 de setiembre del 2018 hasta el 07 de octubre del 2018.

Artículo 2°.- Disponer a la Unidad de Administración y al Área de Personal realizar los actos administrativos a fin de que se otorgue la licencia por asuntos particulares respectiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente a la trabajadora, dentro del plazo que establece la ley.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE